



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-236-2021

Ingeniero

William Yambay

Director de Desarrollo Social y Económico

Presente

Ref: Of. GADMA-SC-CTU-21-023-OF

FW 34644

Fecha: 02 de junio de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de mayo de 2021**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-SC-CTU-21-023-OF, del 29 de abril de 2021, suscrito por la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, y licenciada Gina Bonilla, Presidenta y Secretaria de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, a esa fecha, adjunto al cual remite el informe N° 003-SC-CT-2021, a fin de que sea analizado, aprobado y se acoja la recomendación constante en el mismo; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.”;
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, inciso final establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;
- Que el primer inciso del artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de autosustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán condiciones y oportunidades con este fin. (...)”;
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-236-2021

Página 2

provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...);

- Que, con Resolución de Concejo RC-365-2020, adoptada en sesión ordinaria del 01 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal de Ambato resuelve en su parte pertinente: “1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza para promover el emprendimiento la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato. (...)”;
- Que, a través del oficio SPCyCS-21-548, de fecha 12 de abril de 2021, la señora Neida Vásconez, Secretaria de Participación Ciudadana y Control Social, remite al señor Alcalde el informe del proceso de socialización del proyecto de Reforma a la Ordenanza para promover el emprendimiento la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato, que en su parte pertinente textualmente dice: “me permito remitir para su conocimiento Señor Alcalde, el informe de socialización con la documentación de respaldo y siguientes conclusiones y recomendación: 9. Conclusiones.- 9.1. Se socializó con actores de incidencia directa el proyecto de: “Reforma a la Ordenanza para promover el emprendimiento la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato”, dando cumplimiento a un debate abierto y democrático.- 9.2. Se recopiló los criterios y observaciones emitidas por los actores sociales participantes, como se señala en el numeral 7.2. Intervenciones ciudadanas del presente informe.- 9.3. Los participantes mostraron estar en total acuerdo con el proyecto de Reforma a la “Ordenanza para promover el emprendimiento la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato” ya que por medio de ello se tomará las mejores decisiones.- 10. Recomendación: una vez que se ha realizado el proceso de socialización del proyecto Reforma a la “Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato” ponemos en su conocimiento los aportes ciudadanos que constan en el numeral 7.2 intervenciones del presente informe para el respectivo análisis técnico jurídico, y de ser el caso, sean considerados, salvo mejor criterio de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.”;
- Que, mediante oficio GADMA-SC-CTU-21-023-OF, del 29 de abril de 2021, suscrito por la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, y licenciada Gina Bonilla, Presidenta y Secretaria de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, a esa fecha, remiten el informe N° 003-SC-CT-2021, cuyas conclusiones y recomendaciones señala: “1. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de: “Reforma a la Ordenanza para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-236-2021
Página 3

promover el emprendimiento la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato.”; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Reforma a la Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato.”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



c. c. CCPDA Desarrollo Institucional y del Talento Humano Administrativo RC Sec. Gestión Estratégica
Archivo de Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Ab. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-06-02